



ACG49/4: Expedientes de modificación presupuestaria nº 8, 9 y 10, del ejercicio 2011

- Aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 3 de noviembre de 2011

**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

Expediente número: 8

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:

BAJAS POR ANULACIÓN.

Importe del expediente: -742.077,10 euros.

CRÉDITOS QUE DISMINUYEN			
Programa	Capítulo	Artículo	Importe
422D	4	48	-638.634,50
541A	6	64	-103.442,60
Total disminución			-742.077,10

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2010, (BOJA Nº 32 de 15/02/2010), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada se indica que son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuren en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

El régimen jurídico general aplicable a las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se encuentra recogido en el artículo 45 de las mismas normas de Gestión Económica en el cual se indica que éstas se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 220 de los Estatutos

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 2

Código de verificación: 39uglkOF/6Kz284Z17rjCX5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	20/10/2011 00:18:31	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
		2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200



39uglkOF/6Kz284Z17rjCX5CKCJ3NmbA

de la Universidad de Granada y por dichas Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46, 61 y 62 de las citadas Normas de Gestión Económica, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada, que ha venido a dejar sin efecto lo establecido en el artículo 63 de la Normativa de Gestión Económica.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 y de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse que la totalidad de documentos que conforman el expediente objeto de informe, se ajusta a la regulación que para este tipo de expedientes se establece en cuanto que:

- a) **Se cumple lo recogido en los artículos 46, 61 y 62 de las Normas de Gestión Económica en vigor.**
- b) **El órgano para su inicio es el adecuado.**
- c) **La documentación que acompaña al expediente justifica razonablemente los datos recogidos en el mismo.**
- d) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, según lo recogido en el artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

Granada, 17 de Octubre de 2011.
EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

Código de verificación: 39uglkOF/6Kz284Z17rjCX5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	20/10/2011 00:18:31	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



39uglkOF/6Kz284Z17rjCX5CKCJ3NmbA

**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

Expediente número: 9

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 67.750,00 euros.

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2010, (BOJA Nº 32 de 15/02/2010), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada se indica que son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuren en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

El régimen jurídico general aplicable a las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se encuentra recogido en el artículo 45 de las mismas normas de Gestión Económica en el cual se indica que éstas se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 220 de los Estatutos de la Universidad de Granada y por dichas Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 51 de las citadas Normas de Gestión

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 2

Código de verificación: 39uglkOF/6K60zAQ9EWOK35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	20/10/2011 00:23:02	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



39uglkOF/6K60zAQ9EWOK35CKCJ3NmbA

Económica, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 52 de dichas Normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 y de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse que los suplementos de crédito incluidos en el expediente objeto de informe, se ajustan a la regulación que de los mismos se establece en cuanto que:

- a) **Se cumple lo recogido en los artículos 46 y 51 de las Normas de Gestión Económica en vigor.**
- b) **El órgano para su inicio es el adecuado.**
- c) **La documentación que se acompaña al expediente puede considerarse que justifica los datos recogidos en el mismo.**
- d) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto vigente.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria se presentasen para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

Granada, 17 de Octubre de 2011.
EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

Código de verificación: 39uglkOF/6K60zAQ9EWOK35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	20/10/2011 00:23:02	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



39uglkOF/6K60zAQ9EWOK35CKCJ3NmbA

**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

Expediente número: 10

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Importe del expediente: 6.210.805,26 euros.

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2010, (BOJA Nº 32 de 15/02/2010), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada se indica que son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuren en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

El régimen jurídico general aplicable a las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se encuentra recogido en el artículo 45 de las mismas normas de Gestión Económica en el cual se indica que éstas se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 220 de los Estatutos de la Universidad de Granada y por dichas Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46, 53 y 54 de las citadas Normas de Gestión

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 2

Código de verificación: 39uglkOF/6JkGsNq4KII4X5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	20/10/2011 00:27:38	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



39uglkOF/6JkGsNq4KII4X5CKCJ3NmbA

Económica, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada, que ha venido a dejar sin efecto lo establecido en el artículo 55 de la Normativa de Gestión Económica.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 y de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse que la muestra de documentos seleccionada por esta Oficina, cuyo importe asciende a 5.709.758,14 euros, lo que supone un 91,93 % del total del expediente de generación de créditos objeto de informe, se ajusta a la regulación que para este tipo de expedientes se establece en cuanto que:

- a) **Se cumple lo recogido en los artículos 46, 53 y 54 de las Normas de Gestión Económica en vigor.**
- b) **El órgano para su inicio es el adecuado.**
- c) **La documentación que se acompaña al expediente puede considerarse que justifica los datos recogidos en el mismo.**
- d) **Según lo recogido en el artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto vigente.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

Granada, 17 de Octubre de 2011.
EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

Código de verificación: 39uglkOF/6JkGsNq4KII4X5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	20/10/2011 00:27:38	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



39uglkOF/6JkGsNq4KII4X5CKCJ3NmbA